

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA " ALFOMBRAS INDUSTRIALES
ALFINSA S. A. "

CAPITAL ANTERIOR : S/. 700'000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 600'000.000,00

CAPITAL ACTUAL : S/. 1.300'000.000,00

DI : 52

COPIAS.

/ * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * / * /

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco (5) de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparece en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y resultados del mismo, el Señor Ingeniero ~~Marcelo Rovayo Manosalvas~~, en su calidad de Gerente General de la Compañía " Alfombras Industriales Alfinsa S. A. ", según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleva a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

T A R I O " : En su Registro de Escrituras Públicas sirvase hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " Alfombras Industriales Alfinsa S. A. ", contenida en las siguientes cláusulas.- P R I M E R A : COMPARECIENTE .- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Ingeniero Marcelo Rovayo Manosalvas, a nombre y en representación de la Compañía " Alfombras Industriales Alfinsa S. A. ", en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada en Quito, el día lunes tres de Junio de mil novecientos noventa y seis.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en Quito.- S E G U N D A : ANTECEDENTES .- a) Con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, se otorgó ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la escritura de constitución de la Compañía "Alfombras Industriales Alfinsa S. A." la cual fue aprobada mediante Resolución Número once mil treinta y cinco, expedida el doce de Enero de mil novecientos ochenta y dos por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- b) Mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Quito, el veinte y siete de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, aprobada el cuatro de Junio del mismo año por Resolución Número trece mil cuarenta y ocho de la Superintendencia de Compañías,

inscrita en el Registro Mercantil el doce de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reformaron los Estatutos de la Compañía.- c) Por escritura otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito el veinte y siete de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, aprobada el veinte y siete de Marzo del mismo año por Resolución Número Ochenta y siete-uno-uno-uno-cero cero cuatrocientos cuarenta y seis de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil el diez de Abril de mil novecientos ochenta y siete, se procedió al aumento de capital a la suma de "Ocho" millones de sucres (S/. 8'000.000,00), reformándose los Estatutos de la Compañía.- d) Mediante Escritura celebrada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito el dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, aprobada el tres de Junio del mismo año por Resolución Número Ochenta y ocho-uno-uno-uno-cero novecientos veinte y cinco de la Superintendencia de Compañías, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el siete de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, se procedió al aumento de capital a la suma de Veinte y cinco millones de sucres (S/. 25'000.000,00), reformándose los Estatutos de la Compañía.- e) Por escritura otorgada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito el seis de Noviembre de mil novecientos noventa, aprobada el veinte y ocho de Noviembre del mismo año por Resolución Número Noventa.uno.uno.uno.mil ochocientos veinte y uno de la Superintendencia de Compañías, inscrita

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

en el Registro Mercantil el cinco de Diciembre de mil novecientos noventa, se procedió al aumento de capital a la suma de Ciento diez millones de sucres (S/. 110'000.000,00) reformándose los Estatutos de la Compañía.- f) Mediante escritura celebrada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito el catorce de Julio de mil novecientos noventa y dos, aprobada el catorce de Agosto del mismo año por Resolución Número Noventa y dos.uno.uno.uno.mil doscientos sesenta de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y dos, se procedió al aumento de capital a la suma de Trescientos cincuenta millones de sucres (S/. 350'000.000,00), reformándose los Estatutos de la Compañía.- g) De conformidad con la escritura celebrada el quince de Septiembre de mil novecientos noventa y tres en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, aprobada por Resolución Número Noventa y tres.uno.uno.uno.mil novecientos cincuenta y seis del siete de Octubre de mil novecientos noventa y tres, de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil el quince de Octubre de mil novecientos noventa y tres se aumentó el capital de la Compañía a la suma de Setecientos millones de sucres (S/. 700'000.000,00), reformándose sus Estatutos.- h) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Alfombras Industriales Alfinsa S. A.", celebrada el tres de Junio de mil novecientos noventa y seis, resolvió aumentar el capital y reformar los Estatutos de la Compañía.- i) Todos los accionistas suscriptores del

-0000005

presente Aumento de Capital son ecuatorianos con excepción de la señora Marion Graf de Samaniego de nacionalidad alemana y del señor Ingeniero Rolf Andreetti de nacionalidad suiza, cuya inversión tiene el carácter de nacional.- T E R C E R A : OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.-

Con los antecedentes expuestos, el compareciente manifiesta su voluntad de elevar a Escritura Pública el mencionado Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, de conformidad y según los términos de la siguiente Acta:

~~ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA~~

S. A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA LUNES TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- En la ciudad

de Quito, el día de hoy lunes tres de Junio de mil novecientos noventa y seis, a las doce horas, en las oficinas de la Fábrica, ubicadas en el Kilómetro seis de la

Panamericana Norte, se reúnen los accionistas de "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S. A." que representan el cien por

ciento del capital social de la Compañía, según consta de la lista de asistentes a la Junta que se incorpora al

expediente de la misma y cuya elaboración comenzó a las once horas cincuenta minutos y concluyó a las doce horas.-

Dichos accionistas son: Señora Marion Graf de Samaniego propietaria del treinta y cinco punto ocho por ciento del

capital social, señora Sonia Batallas de Rovayo propietaria del treinta y uno punto nueve por ciento, Ingeniero Rolf

Andreetti S. propietario del treinta y uno punto nueve por

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

ciento, Ingeniero César Durán Restrepo propietario del cero punto dos por ciento, señora Mélida Batallas de Zurita con el cero punto uno por ciento y Doctor Carlos Garzón Páez con igual porcentaje, esto es el cero punto uno por ciento del citado capital.- Concorre también el Comisario de la Compañía señor Economista Francisco Arévalo.- Preside la Junta el señor Ingeniero Rolf Anton Andreetti Sedioli, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la misma señor Ingeniero Marcelo Rovayo Manosalvas, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe que existe el quórum necesario para la realización de esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.- El Secretario manifiesta que el objeto de la Junta es conocer y resolver los siguientes puntos, constituyendo éste el Orden del Día: "Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía".- Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la junta y aprueban los puntos del citado Orden del Día, manifestando su conformidad con el objeto de esta Junta General Universal Extraordinaria y al amparo de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, la Junta procede a conocer cada uno de los referidos puntos y a tomar resoluciones sobre ellos en la siguiente forma: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a este respecto luego de que la Junta efectuó el análisis correspondiente resuelve por unanimidad, esto es con setecientos mil votos a favor, aumentar el capital suscrito de la Compañía "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S. A." en la

cantidad de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 600'000.000,00), para este efecto la Junta General Universal aprueba la renuncia del derecho de atribución y negociación de fracciones relacionadas a las cuentas patrimoniales: Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reserva Legal, que hacen los accionistas, todos presentes en esta misma Junta, para los fines del perfeccionamiento del presente aumento de capital.- El aumento de capital que ha acordado la Junta General de Accionistas se reflejará en la respectiva Escritura.- El aumento de capital se paga de la siguiente forma: Pago con Reserva por Revalorización del Patrimonio: Quinientos millones de sucres y pago con Reserva Legal: Cien millones de sucres de conformidad con el CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO que a continuación se detalla: - - - - -

CUADRO DE INTEGRACION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	PAGO CON RESERVA LEGAL	PAGO CON RESERVA POR REV. DEL PATRIMONIO	NUEVO CAPITAL
MARION GRAF DE SAMANIEGO	250'600.000	214'800.000	35'800.000	179'000.000	465'400.000
ROLF A. ANDREE-TTI S.	223'300.000	191'400.000	31'900.000	159'500.000	414'700.000
SONIA BATA-LLAS DE ROVAYO	223'300.000	191'400.000	31'900.000	159'500.000	414'700.000
CESAR DURAN RES-TREPO	1'400.000	1'200.000	200.000	1'000.000	2'600.000
MELIDA BATA-LLAS DE ZURITA	700.000	600.000	100.000	500.000	1'300.000
CARLOS GARZON PAEZ	700.000	600.000	100.000	500.000	1'300.000
TOTAL:	700'000.000	600'000.000	100'000.000	500'000.000	1300'000.000

A continuación la Junta General aprueba la siguiente REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES: El ARTICULO CINCO dirá: "DEL CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la Compañía ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S. A. es de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.300'000.000,00), dividido en un millón trescientas mil (1'300.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una".- En el ARTICULO SEXTO en sustitución de la frase "numeradas del Uno al Setecientos mil inclusive", póngase la siguiente: "numeradas del Uno al Un millón trescientas mil inclusive".- Se establece en dos años el periodo de duración en las funciones de Presidente, Gerente General y Vocales del Consejo Ejecutivo.- Al final del ARTICULO VIGESIMO PRIMERO sustituyase "tres años" por "dos años".- En el ARTICULO VIGESIMO TERCERO en lugar de "~~tres años~~" póngase "dos años".- En el ARTICULO VIGESIMO QUINTO en lugar de "tres años" póngase "dos años".- En lo demás, los Estatutos de la Compañía permanecen sin modificación.- La Junta General de Accionistas aprobó y delegó al señor Ingeniero Marcelo Rovayo Manosalvas, Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública relativa al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, en los términos acordados por la presente Junta y cumpla con todos los actos para su perfeccionamiento.- Se incorpora al expediente de esta Junta los siguientes documentos: Uno. Lista de Asistentes a la Junta General de Accionistas. Dos. Copia de la presente Acta debidamente certificada.- Por no haber ningún otro

asunto de que tratar, el señor Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción del Acta.- La Junta se reinstaló a las trece horas y treinta minutos con la asistencia del cien por ciento del Capital Suscrito de la Compañía, se dio lectura del Acta y se la aprobó por unanimidad y sin observaciones.- Para constancia firman todos los asistentes.- (firmado) Ingeniero Rolf A. Andreetti S., Presidente.- (firmado) Ingeniero Marcelo Rovayo Manosalvas, Gerente General.- (firmado) Sonia Batallas de Rovayo.- (firmado) Marion Graf de Samaniego.- (firmado) Mélida Batallas de Zurita.- (firmado) Ingeniero César Durán Restrepo.- (firmado) Doctor Carlos Garzón Páez.- - C U A R T A : CUANTIA.- PETICION FINAL AL SEÑOR NOTARIO .- La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento de capital.- Usted, señor Notario, se servirá incorporar nombramiento de Gerente General, Resolución del MICIP y las cláusulas de estilo necesarias a la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Carlos Garzón Páez, con Matrícula número mil seiscientos diez del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S. A.



PANAMERICANA NORTE Km. 6
CASILLA 17 - 07 - 9444
QUITO - ECUADOR

TELEF.: (593-2) 471761 - 470432
TELEX: 21237 ALFIN-ED
FAX : (593-2) 501287 - 473476

Quito, 21 de marzo de 1995

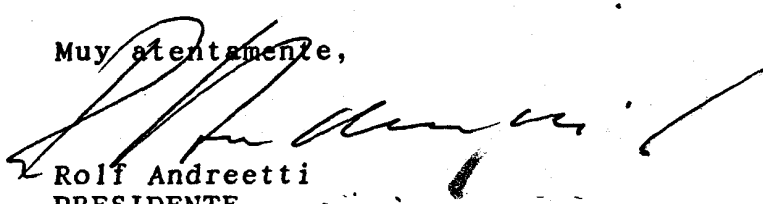
Señor Ingeniero
MARCELO ROVAYO M.
Presente

De mis consideraciones:

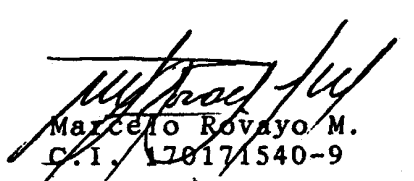
Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía "ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A." en sesión de hoy, eligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL por el período estatutario de tres años, a partir del 1° de abril del presente año.

Usted, ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las atribuciones que le corresponden constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el 14 de diciembre de 1981, e inscrita el 22 de enero de 1982 en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el N° 76 tomo 113.

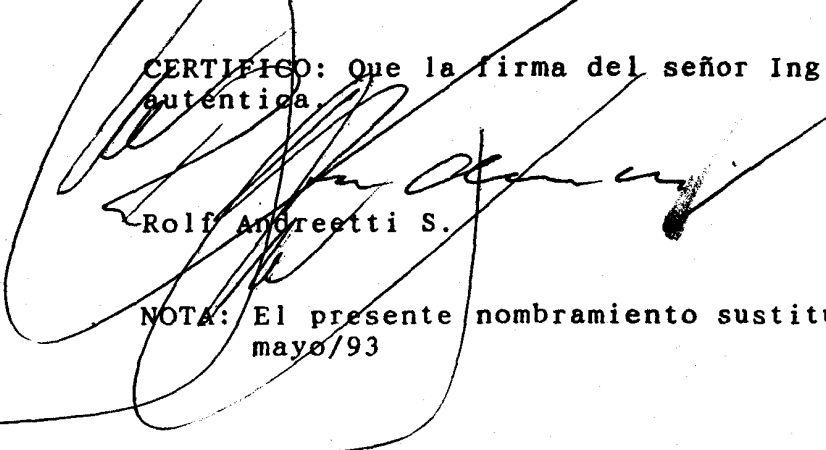
Muy atentamente,


Rolf Andreetti
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.


Marcelo Rovayo M.
C.I. 178171540-9

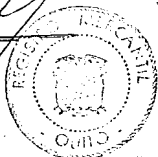
CERTIFICO: Que la firma del señor Ing. Marcelo Rovayo M., es auténtica.


Rolf Andreetti S.

NOTA: El presente nombramiento sustituye al inscrito el 10 de mayo/93

Con esta fe ha sido registrado el presente
documento en el libro 1962, folio
página de los documentos de la 12
Código 52 en el año 1962

EL REGISTRADOR
DR. JUAN ANTONIO MORALES



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo, en una foja útil protocolizo el documento que antecede .- Quito, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco .-

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, - firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de - Abril de mil novecientos noventa y cinco .-

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy, en la Notaría Décimo Primera a mi cargo en una foja útil protocolizo el documento que antecede .- Quito, a dieciseis de Mayo de mil novecientos ochenta .- (firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón .- Sigue un sello .- -

Se protocolizó ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis .-

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

RESOLUCION No. 275

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS: el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1975, la declaración No. 851, de 28 de marzo de 1980, efectuada por el señor ROLF ANTON ANDREETTI, de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ROLF ANTON ANDREETTI, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Categoría 10-VI, otorgada el 4 de octubre de 1979, por la Dirección General de Extranjería con Registro No. 9-724-12973, para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ROLF ANTON ANDREETTI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 14 MAYO 1980

CERTIFICA:

DR. JOSE A. VERAHERREIRA,
Subsecretario de Comercio e Integración,
ENCARGADO

Se otorgó ante mí, en fe

de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a seis de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 96-1-1-2254, dictada el 15 de Agosto del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S. A., otorgada ante mí, el 5 de Agosto del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgadas en la Notaría a mi cargo, el 14 de Diciembre de 1.981 y 5 de Agosto de 1.996, respectivamente.- Quito, a diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E) DE 15 DE AGOSTO DE 1996, bajo el número 126 del Registro Industrial, tomo 28.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 76 del Registro Mercantil de veinte y dos de enero de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 201 tomo 113.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " ALFOMBRAS INDUSTRIALES ALFINSA S.A.".- Otorgada el 5 de agosto de 1996, ante el Notario DECIMO PRIMERO del cantón Quito, DR. RUBEN DARIO ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 19163.- Quito, a veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fde.-

